



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA,

11 8 ABR 2016

VISTO: El CUDAP EXP - UNC N° 18410/2016, por el cual la Sra. Ab. **BEATRIZ CALAS**, Leg. 46921, solicita se conceda licencia por razones de salud, corto tratamiento, con goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

- Que la Ab. Calas, reviste presupuestariamente en planta docente como coordinadora del Área de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad Visual, en un cargo de Profesor Asistente con semidedicación (Cod. 114), en forma interina hasta el 31 de marzo de 2017, conforme Resolución Decanal N° 378/16
- Lo que acuerda el Art. 10, inc. a), Cap. III del Decreto 3413/79;
- El certificado médico obrante a fs. (2) de los presentes actuados;

Por ELLO,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

Art. 1°.- Conceder licencia por salud, corto tratamiento, con goce de haberes, a la Sra. Ab. **BEATRIZ CALAS** Leg. 46921, a partir del 19 de abril de 2016 y por el término de treinta (30) días, con cargo al art. 10, inc. a), Cap. III, del Decreto 3413/79.-

Art. 2°. Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, Área de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad Visual, cumplido archívese.-



VICTOR INSOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° :

495

ES COPIA FIEL